FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**PAA-2025**
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de la política pública de primera infancia Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010048	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su

	cumplimiento y la sanción de los Infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Colombia cuenta con un marco jurídico como lo es el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1804 de 2016, los cuales marcan un hito para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños y niñas de la primera infancia. En estos se reconoce de manera legal el derecho al desarrollo integral en la Primera Infancia. La Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia de Cero a Siempre busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho. El artículo 2° de la Ley en mención indica que, "*La política de "Cero a Siempre*", en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Que el perfeccionamiento a la atención a primera infancia es fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas, tal como lo indica en su artículo 9 la Ley 1804 de 2016: "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones", a saber: ARTÍCULO 9o. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre requiere unas líneas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión. Estas son: *(...)* *b) Calidad y pertinencia en las atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la*

	oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios (Subrayado por fuera del texto). Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 específicamente en el ítem 3- Educación de calidad para reducir la desigualdad, catalizador B- Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar en su numeral i "Programa de Educación Intercultural y Bilingüe" establece que: *"Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea (,,.)"* De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 catalizador B- Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar en su numeral 3: "Educación de calidad para reducir la desigualdad", inciso A. Primera Infancia feliz y protegida, tiene como finalidad que: "*La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la "Generación de la Paz", acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad".* En concordancia, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: "Barranquilla a Otro Nivel" en su artículo 12.1.1 establece el Proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA",* el cual tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio. El proyecto se divide en dos instancias, entre ellas:

	"Atención Integral Intersectorial: *Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial".* Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: "Barranquilla a Otro Nivel" en su artículo 9.2.2. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS - BARRANQUILLA ES BILINGÜE tiene como objetivo continuar con la implementación del plan de bilingüismo distrital en los colegios públicos, con el fin de brindar a los estudiantes del sector oficial un mayor dominio del idioma inglés y capacitarlos para ser ciudadanos globales. Reconociendo que el dominio de un segundo idioma es una habilidad crucial en el mundo contemporáneo, este plan busca dotar a los estudiantes con las herramientas lingüísticas necesarias para acceder a una mayor cantidad de conocimiento y oportunidades. En desarrollo con lo anterior, el ICBF y el Distrito de Barranquilla han suscrito el Convenio Interadministrativo No. 08002902025, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* En la propuesta técnica y económica del Distrito, que hace parte integral del Convenio Interadministrativo No. 08002902025, se establece como aporte del Distrito desarrollar acciones relacionadas con la atención complementaria de los beneficiarios del Programa de Primera Infancia. Durante la primera infancia en el ser humano se lleva a cabo el desarrollo de las habilidades sociales, emocionales, cognitivas y motoras para un mejor aprendizaje. Los niños, al ser expuestos en los primeros años de vida a experiencias significativas y estímulos adecuados al aprendizaje se les facilitará la adquisición de una segunda lengua de forma natural.

	Según el enfoque natural de Krashen y Terrel (1983) un lenguaje es aprendido mejor si se utiliza para transmitir un mensaje y no cuando es aprendido de forma explícita en un aprendizaje consciente, teniendo en cuenta que las niñas y niños nacen con una capacidad innata para el aprendizaje de la lengua, poseen una habilidad especial para descubrir las reglas gramaticales que rigen el lenguaje a partir de input lingüístico al que están expuestos.[1] Un mayor desarrollo cognitivo, una mejor capacidad de comunicación, concentración y atención, una mayor rapidez mental y una mejor programación en los circuitos cerebrales del niño son tan solo algunos de los beneficios que adquiere un niño cuando es expuesto a un segundo idioma durante la primera infancia (desde la gestación hasta los 5 años), lo que conllevará a futuro a crear conciencia sobre la existencia de otras culturas y la importancia de manejar una segunda lengua. Durante los últimos años, Bialystok y colaboradores han reportado varios estudios apoyando la propuesta de que el bilingüismo puede tener un efecto protector durante el envejecimiento, atenuando los cambios cognitivos asociados con la edad y retrasando el inicio de un proceso demencial (vg., Bialystok, 2005, 2011; Bialystok et ál., 2003, 2004, 2005).[2] El inglés es el idioma más utilizado para comunicarnos en todo el mundo, por lo tanto, es necesario que los niños además de su idioma materno tengan nociones sobre el idioma extranjero, sin dudarlo hoy en día aprender inglés es primordial ya que esto le ayudará a su formación intelectual y a desarrollar competencias lingüísticas y definitivamente para asegurar su futuro académico y profesional. Dentro de los medios utilizados para el desarrollo del lenguaje y de las habilidades para comunicar y expresar ideas encontramos el arte y las actividades lúdicas, por medio de los cuales se exteriorizan pensamientos, sentimientos y emociones, por medio del arte y de actividades recreativas se comunican experiencias a través de símbolos que pueden ser verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales, entre otros. Por consiguiente, las actividades recreativas y los lenguajes artísticos son oportunos dentro de la Primera Infancia, debido a que promueven

[1] Krashen, S. Terrell,T. (1995) The Natural Approach: Language Acquisition in the Classroom.

[2] Bialystok, E. & Shapero, D. (2005). Ambiguous benefits: the effect of bilingualism on reversing ambiguous figures. *Developmental Science*, *8*, 595-604.

	procesos de aprendizaje y de significación personal que se viven durante este ciclo vital y que se va estructurando progresivamente en la medida que las niñas y niños cuenten con oportunidades de exploración a partir de sus gustos e intereses. La generación de habilidades comunicativas en el idioma inglés es propicia a través de las actividades lúdicas y de la implementación del arte y de los lenguajes artísticos a las niñas, niños, familias y comunidad en general en el Distrito de Barranquilla. De esta manera se desarrolla desde una perspectiva intergeneracional la interacción y comunicación entre generaciones, la cual está mediada por diversos lenguajes que permiten descubrir al otro, sus manifestaciones, juegos, ideas, pensamientos y en general las maneras de comprender el mundo, generando así espacios de encuentro con relaciones más fluidas y respetuosas. Desde el año 2019, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social lanzó el proyecto de inmersión a una segunda lengua (ingles) en aras de generar habilidades comunicativas en el idioma inglés a los niños, niñas beneficiarias del Programa de Primera Infancia. En la vigencia actual, se hace necesario generar una continuidad en dicha acción, en razón a lo siguiente: a. Cuando se trata de exposición a nuevas lenguas, el proceso debe ser continuo para generar apropiación. b. La agenda de desarrollo y calidad educativa del Distrito de Barranquilla 2025 está comprometida con la incorporación y práctica permanente de una segunda legua (inglés) en la dinámica de las IED, por tanto, articular esta acción a la intención del Gobierno Local es un proceso significativo. c. El Distrito de Barranquilla, tal como se plantea en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027, definitivamente se abre al mundo y a la experiencia de la internacionalización. Por tanto, desde la Primera Infancia debe vivirse el contacto del niño con el mundo globalizado y los idiomas son un buen primer paso. En la vigencia 2025 se proyecta beneficiar a 865 niños y niñas beneficiarios del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia del Distrito de Barranquilla y a 150 miembros del talento humano vinculado a los Centros de Desarrollo Infantil beneficiarios del proyecto.

	De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está:: "FUNCIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL: *Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente."* Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 y modificado mediante Resolución No. 106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación. Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015[3] La Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo, 2024-2027: "Barranquilla a Otro Nivel", dentro de los cuales se encuentra la Gestión Social, se requiere de la contratación de una persona jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad para prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la generación de habilidades comunicativas en el idioma ingles a los

[3] Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

	niños, niñas de primera infancia del Distrito de Barranquilla para el desarrollo de la estrategia nacional de Primera Infancia, y de esta manera materializar uno de los proyectos que conforman el actual Plan Distrital de Desarrollo Distrital.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR EN LA GENERACION DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLES A LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **OBJETIVO GENERAL** Fomentar el desarrollo de las habilidades orales y de escucha en inglés, a las niñas y los niños del Programa de la Primera Infancia del Distrito de Barranquilla, potencializando su desarrollo integral, mediante ambientes de aprendizaje bilingües enriquecidos y la participación del y talento humano de los Centros de Desarrollo Infantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** ▪ Realizar una análisis de los conocimientos previos en inglés de los niños, las niñas y talento humano vinculado al proyecto. ▪ Diseñar ambientes de aprendizaje enriquecidos fomentando la enseñanza aprendizaje del inglés, enfocado en las habilidades orales y de escucha en los niños y las niñas del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia del Distrito de Barranquilla,

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	86111700	Educación de idiomas

manejando las actividades rectoras y estrategias didácticas acorde a las necesidades de la población.

- Fortalecer las habilidades comunicativas en inglés, del talento humano vinculado a los Centros de Desarrollo infantil por medio de jornadas de formación en la lengua extranjera inglés
- Promover la participación activa de las familias de los niños y las niñas participantes del proyecto, en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés sus hijos e hijas.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La estructuración y escogencia de beneficiarios es realizada por el Distrito de Barranquilla teniendo en cuenta la información condensada en la plataforma Cuéntame.

Cabe resaltar, que lo mencionado anteriormente estará sujeto a cambios y modificaciones, de acuerdo con las dinámicas inherentes de la atención del Programa de Primera Infancia, en el marco del convenio vigente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Serán 865 niños y niñas de 4 a 5 años beneficiarios del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia del Distrito de Barranquilla de la Modalidad Institucional, focalizados en 40 Unidades de Servicio, ubicadas en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla
- Participarán 150 miembros del talento humano vinculados al componente pedagógico, psicosocial, servicios generales y manipuladores de alimentos, de las Unidades de Servicio participantes del Proyecto.

RUTA OPERATIVA

FASE I – ALISTAMIENTO

- Realizar proceso de selección de los tutores bilingües encargados de la implementación del proyecto, por medio de una convocatoria laboral en plataformas digitales. Posterior a esto se realizará el proceso de selección y contratación de los tutores bilingües encargados de la implementación del proyecto.
- Revisión de la base de datos de los participantes aportada por el Distrito de Barranquilla, con el objetivo de verificar que los niños y

	las niñas cumplan con el criterio de selección establecido (niños y niñas de 4 a 5 años). ● Inducción de los tutores bilingües encargados de la implementación del proyecto, el cual se realizará en 4 sesiones con una intensidad horaria de 4 horas cada sesión. Durante estas sesiones las asesoras pedagógicas, socializarán con los tutores bilingües la metodología y formatos a utilizar en la implementación del proyecto. **FASE II – IMPLEMENTACIÓN** ● Socialización y lanzamiento del proyecto a la comunidad, al cual serán convocados los actores involucrados (niños, niñas, familias y talento humano participante) con el objetivo de presentar la metodología, herramientas a utilizar y vocabularios/nociones a las que serán expuestos los niños, niñas y talento humano durante las experiencias de enseñanza-aprendizaje en inglés. Para esto, se realizará una experiencia lúdico-pedagógica en inglés con los asistentes al lanzamiento. ● Socialización del proyecto a las EAS participantes, por medio de una reunión informativa a la cual serán convocados representantes legales y coordinadores técnicos de las mismas, durante esta actividad se dará a conocer a las EAS, las UDS participantes, los niños y niñas seleccionados como participantes del proyecto y se concertarán los horarios en los que se llevarán a cabo las experiencias de enseñanza-aprendizaje de los niños y las niñas. ● Socialización oportuna de la metodología y temáticas del proyecto a las 865 familias participantes del mismo, la cual se realizará en cada uno de los CDI participantes. ● Exposición a los 865 niños y niñas participantes del proyecto, a experiencias de enseñanza-aprendizaje en la lengua extranjera inglés que vinculen las actividades rectoras de la primera infancia (arte, juego, literatura y exploración del medio). La intensidad de estas experiencias será 3 días a la semana con una duración de 35 minutos cada día. Las experiencias de enseñanza-aprendizaje se realizarán en grupos de 21 a 22 niños y niñas en cada uno de los 40 Centros de Desarrollo Infantil participantes.

	● Realización de un “Story Telling ” en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), en el cual los niños, niñas y talento humano participante representarán una historia en inglés, con el propósito de fortalecer los vocabularios y nociones aprendidas en las experiencias de enseñanza-aprendizaje. ● Realización de una experiencia lúdica denominada “ Bili’s Fair” en cada uno de los 40 CDI participantes del proyecto, en la cual los niños, niñas y talento humano beneficiario del proyecto, tendrá la oportunidad de participar de una jornada de juegos tipo feria que contribuyan a fortalecer las nociones y/o vocabularios propuestos. ● Cualificación a 150 miembros del talento humano vinculado a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Es importante mencionar que se realizará dos tipos de jornadas de formación, distribuidas de la siguiente manera: - **Coordinadores, agentes educativos y auxiliares pedagógicos:** 5 sesiones de 90 minutos, en la cual, por medio de actividades interactivas virtuales, serán expuestos a nociones y/o vocabularios en inglés, en la cual recibirán formación en: ▪ Metodologías para la enseñanza del inglés en la primera infancia ▪ Cultura y Contexto, prioridades para el proceso de enseñanza aprendizaje del inglés en la primera infancia. ▪ La ludoevaluación como metodología para la retroalimentación de los avances y aspectos a potencializar del proceso de enseñanza aprendizaje del inglés en la primera infancia. ▪ Estrategias de enseñanza y recursos para el proceso de aprendizaje del inglés en la primera infancia. ▪ La neuropedagogía de la enseñanza del inglés en la primera infancia. - **Manipuladores de alimentos y servicios generales:** 2 sesiones presenciales mensuales con una duración de 30 minutos cada una, en la cual por medio de experiencias

lúdicas los participantes, serán expuestos a vocabularios y/o nociones básicas en inglés.

- Entrega de elementos de apoyo para el aprendizaje de los niños y las niñas a los 40 (cuarenta) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) participantes, el cual contendrá material didáctico y pedagógico para la implementación de las experiencias de enseñanza-aprendizaje .

- Participación en cuatro (4) jornadas de la estrategia "Toc Toc Primera Infancia"

FASE III: Monitoreo, evaluación y seguimiento.

- Realización de dos encuestas al 20% de la población beneficiaria, por medio de un instrumento que permita conocer el nivel de satisfacción de los participantes del proyecto.
- Seguimiento y monitoreo a los aprendizajes adquiridos por los niños y niñas participantes del proyecto por medio de la herramienta Ludoevaluación, la cual tiene como propósito mejorar, enriquecer y facilitar el proceso de aprendizaje de los niños y las niñas, en la cual la observación y la escucha de sus opiniones son elementos fundamentales para comprender su desarrollo y diseñar estrategias de mejora en caso de ser necesario.
- Elaboración de un portafolio por EAS participante, en la cual el talento humano evidenciará los aprendizajes adquiridos en el proyecto.

FASE IV CIERRE

- Se realizará laclausura del proyecto, programaday coordinada bajo las directrices del Programa de Primera Infancia, en el cual los participantes del proyecto recibirán un certificado de participación.

TALENTO HUMANO

Coordinador General del Proyecto	1
Asesores Especializados	3
Licenciados en Pedagogía Infantil bilingües y/o licenciados en idiomas extranjeros	17
Asistente Administrativo	1

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Propuesta técnica y Propuesta económica. Anexo I
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. **10.** Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre

	otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **11.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato **13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **14.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **15.** Cumplir con las obligaciones y actividades contempladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo. **16.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**1.** Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. **3.** Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. **4.** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5.** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.

	7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **8.** Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y del Distrito.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: "..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

	La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que: "…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas" En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección Colombia Compra Eficiente realizo un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa. Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado, así: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL**

<table>
<tr>
<td>Justificación del Mismo</td>
<td>
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($588.235.294) por concepto de prestación de servicios y CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($111.764.706) por concepto de IVA.

<table>
<tr><th>Objeto</th><th>Capitulo /artículo</th><th>Descripción</th><th>DEP</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR EN LA GENERACIÓN DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLÉS A LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA.</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y PERSONALES</td><td>08</td><td>ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>$700.000.000,00</td></tr>
</table>

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). Nota 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>202500473</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>31 de enero de 2025</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$700.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El presente contrato se cancelará de la siguiente manera:

Un primer pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un segundo pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal.

Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)</td></tr>
</table>

	Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. **Un cuarto pago** del veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. **Un pago final** del veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato al treinta (30) de septiembre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar. • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Estatutos de la persona jurídica. • Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no superior a treinta (30) días. • Certificado Registro Único Empresarial y Social- RUES • Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente. En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente.

	• Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM del representante legal. • Certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, conforme a lo estipulado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002., de los últimos seis (6) meses • Certificado que acredite responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • - • Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. • Constancia de inscripción en el SECOP II. • Certificación Bancaria.
3.6.1.2. Experiencia	El contratista debe acreditar mínimo cuatro (04) contratos ejecutados cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y/o con atención a la primera infancia.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A

<table>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th></th><th>Pre-contractual</th><th>Contractual</th><th>Pos-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemni</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>zaciones laborales</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>Patricia Margarita Vargas Guzmán C.C N.° 32.745.992</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Asesor de Despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Gestión Social</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.
El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	N.Pinto/SDGS.